



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Canals  
José María TRULL AHUIR  
22/03/2024 13:55



NIF: P4608300B

Secretaria

Expediente 1798525C

**José M<sup>a</sup> Trull Ahuir, Secretari de l'Ajuntament de Canals, CERTIFIQUE**, que per la Junta de Govern Local, en sessió extraordinària celebrada el 21 de març de 2024, M-05, va adoptar el següent acord:

**“1.1.1. PROPOSTA D'ACORD DEL REGIDOR DELEGAT DE CONTRACTACIÓ RELATIVA A LA PROPOSTA DE LA TAULA DE CONTRACTACIÓ A LA JUNTA DE GOVERN LOCAL (ÓRGAN DE CONTRACTACIÓ) EN RELACIÓ A LA SELECCIÓ DE CANDIDATS I INVITACIONS A PRESENTAR LES PROPOSICIONS EN L'EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ DE CONCESSIÓ DE SERVEIS PER A LA GESTIÓ I EXPLOTACIÓ DEL BAR-CAFETERIA DEL MERCAT MUNICIPAL DE CANALS, MITJANÇANT PROCEDIMENT RESTRINGIT I TRAMITACIÓ ORDINARIA. (EXP. 1360026A).**

...

Per tant, la Junta de Govern aprova el següent acord:

**“ANTECEDENTES:**

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2024 (M-02), acordó aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento restringido y tramitación ordinaria, del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación del Bar-Cafetería ubicado en el Mercado Municipal de Canals, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenándose su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante.

2.- En fecha 5 de febrero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el anuncio de información previa a que se refiere la Disposición Adicional trigésimo sexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También se publicó, en la misma fecha, anuncio de licitación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como los anexos a este último en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; por lo que el plazo de presentación de las solicitudes de participación es desde el día 6 de febrero de 2024 (día posterior al de la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público), hasta las 12:00 horas del día 21 de febrero de 2024.

3.- En fecha 22 de febrero de 2024, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del archivo electrónico denominado “Sobre A: Solicitud de participación y solvencia”, habiéndose presentado solicitud por los siguientes licitadores:

	LICITADOR	FECHA Y HORA
1	JOSÉ VICENTE SAMPEDRO CHÁFER (73100446Y)	20-02-2024 / 11:17
2	SANTIAGO TORTOSA ESTEVE (20429584H)	21-02-2024 / 11:11
3	ADRIÁN CÁDIZ PERIS (20437693P)	21-02-2024 / 11:44
4	JUAN JOSÉ CHÁFER GARCÍA (20415127M)	21-02-2024 / 12:00

4.- En fecha 28 de febrero de 2024, la Mesa de Contratación emite acta en la que se propone al Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) que acuerde:

<< **PRIMERO.- Inadmitir a D. ADRIÁN CÁDIZ PERIS (DNI 20437693P) por haber presentado en el Sobre A el documento “Anexo IV. Proposición económica y declaración responsable obre los criterios de adjudicación cuantificables”, documentación que debe presentarse en el “Sobre B: Proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables” en el momento en que los candidatos hayan sido seleccionados para presentar sus proposiciones.**



FIRMADO POR

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORIANO  
22/03/2024 14:01



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA ACN7 UFNX K4TH PLXX

05 Certi 1.1.1 JGL - SEFYCU 4959759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Canals  
José María TRULL AHUJR  
22/03/2024 13:55



NIF: P4608300B

Secretaria

Expediente 1798525C

Dicha regulación se dispone en el artículo 162.4 de la LCSP y en la Cláusula 13.C) del PCAP cuando indica que el órgano de contratación, una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase, a los que invitará, simultáneamente y por medios electrónicos, a presentar sus proposiciones en el plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de envío de la invitación.

Asimismo, el licitador no acredita los criterios objetivos de solvencia conforme se dispone en la Cláusula 13.B).c) del PCAP.

**SEGUNDO.- Admitir** la solicitud presentada por D. JOSÉ VICENTE SAMPEDRO CHÁFER (DNI 73100446Y), de conformidad con la Cláusula 13.C) del PCAP.

**TERCERO.- Requerir** a D. SANTIAGO TORTOSA ESTEVE (DNI 20429584H), de conformidad con la Cláusula 12.3 del PCAP, para que en el plazo de máximo de **3 DÍAS HÁBILES**, desde la fecha del envío del requerimiento aporte:

- Documentación original o copia autenticada de los estatutos de Gastro-Lago, Otras Entidades (NIF E40646945).

- Escritura, documento público o cualquier documentación que acredite la constitución de Gastro-Lago, Otras Entidades, así como que se acredite la relación de D. Santiago Tortosa Esteve con dicha entidad, a los efectos de justificar la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y económica.

**CUARTO.- Requerir** a D. JUAN JOSÉ CHÁFER GARCÍA (DNI 73100446Y), de conformidad con la Cláusula 12.3 del PCAP, para que en el plazo de máximo de **3 DÍAS HÁBILES**, desde la fecha del envío del requerimiento, aporte documento que justifique en qué código IAE o código de actividad CNAE está inscrito o dado de alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social, a los efectos de justificar la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica. >>

5.- En fecha 29 de febrero de 2024, se envía desde la Plataforma de Contratación del Sector Público a D. Santiago Tortosa Esteve y a D. Juan José Cháfer García escritos de requerimiento del Presidente del Órgano de Contratación, de 28 de febrero de 2024, dándose de plazo hasta el día 4 de marzo de 2024 a las 23:59 horas para efectuar las subsanaciones pertinentes.

6.- En fecha 4 de marzo de 2024, por D. Santiago Tortosa Esteve y a D. Juan José Cháfer García se presenta documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7.- En fecha 6 de marzo de 2024, la Mesa de Contratación procede a comprobar si la documentación aportada por los dos licitadores requeridos se ajusta a los requisitos establecidos en la Cláusula 12.3 del PCAP y al requerimiento del Presidente del Órgano de Contratación de fecha 28 de febrero de 2024, enviado desde la PCSP el día 29 de febrero de 2024.

8.- En fecha 8 de marzo de 2024, la Mesa de Contratación emite acta en la que se propone al Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) que acuerde:

<< **PRIMERO.- Admitir las solicitudes de participación realizadas por D. JUAN JOSÉ CHÁFER GARCÍA (DNI 20415127M) y por D. SANTIAGO TORTOSA ESTEVE (DNI 20429584H).**

**SEGUNDO.- Invitar a los licitadores propuestos (D. JOSÉ VICENTE SAMPEDRO CHÁFER, con DNI 73100446Y, D. JUAN JOSÉ CHÁFER GARCÍA, con DNI 20415127M, y por D. SANTIAGO TORTOSA ESTEVE, con DNI 20429584H) para que, de conformidad con la Cláusula 13.D) del PCAP, en el plazo de **10 DÍAS NATURALES**, desde la fecha del envío de la invitación, presenten las proposiciones en el "Sobre B: proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables". >>**

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

### **A.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**



FIRMADO POR

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORZANO  
22/03/2024 14:01



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA ACN7 UFNX K4TH PLXX

05 Certi 1.1.1 JGL - SEFYCU 4959759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Canals  
José María TRULL AHUJR  
22/03/2024 13:55



NIF: P4608300B

Secretaria

Expediente 1798525C

- Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones -RGLCAP-.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18-.

**B.-** Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el presente contrato:

- Cláusula 12.3:

**"CLÁUSULA 12ª. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.**

.../...

**3. LA SOLVENCIA DEL EMPRESARIO:**

*Los requisitos de solvencia se fijan atendiendo a la entidad económica del contrato y a su especialización, así como por la titularidad pública y características de los servicios objeto del contrato a prestar.*

**- La solvencia económica y financiera del empresario** deberá acreditarse necesariamente por uno o varios de los medios siguientes (arts. 74 y ss LCSP 2017):

a) *Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 20.000 €*

b) *Justificante de la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.*

*La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.*

*La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa, etc.*

*El colectivo de posibles licitadores en este tipo de contratos está formado generalmente por trabajadores autónomos con poco volumen de negocio. Por ello, se propone, además del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato y que puede acreditar la solvencia económica y financiera del licitador, establecer también la posibilidad de justificar la solvencia mediante un seguro de indemnización por riesgos profesionales, ya que garantiza a la Administración la solvencia ante cualquier problema que pueda surgir en la prestación del servicio, seguro que puede ser contratado por cualquier licitador a efectos de que la competencia no se vea restringida.*



FIRMADO POR

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORIANO  
22/03/2024 14:01



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA ACN7 UFNX K4TH PLXX

**05 Certi 1.1.1 JGL - SEFYCU 4959759**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Canals  
José María TRULL AHUJR  
22/03/2024 13:55



NIF: P4608300B

Secretaria

Expediente 1798525C

- **La solvencia técnica del empresario** deberá ser acreditada por el medio siguiente (art. 90 LCSP 2017, por remisión del art. 91 LCSP 2017):

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años (art. 90.1.a de la LCSP) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución que recojan el importe del contrato y la fecha de ejecución. Los certificados serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en el poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (declaración de la renta y liquidaciones trimestrales del IVA).

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos, como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.

- **Requisitos mínimos de solvencia:** Se deberá acreditar que los trabajos realizados por las personas físicas o empresas durante los últimos 3 años alcance, al menos, un periodo de 6 meses calculado en su conjunto.

- La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo."

• **Cláusula 13:**

**"CLÁUSULA 13ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PROPOSICIONES**

.../...

**B) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN (Fase 1/Sobre A).**

La convocatoria de licitación se realizará en todo caso mediante el anuncio de información previa a que se refiere la Disposición Adicional trigésima sexta de la LCSP, con el contenido previsto en el Anexo III.B. Sección 3 LCSP, y se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del órgano de contratación. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de **15 DÍAS naturales** desde dicha publicación.

La solicitud de participación se llevará a cabo mediante la presentación de un archivo electrónico A, "SOBRE A: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y SOLVENCIA" en el cual se incluirá la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación en la licitación, ajustada al modelo que consta como ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

b) La declaración responsable, que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego como ANEXO III, el cual se corresponde con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.



FIRMADO POR

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORZANO  
22/03/2024 14:01



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA ACN7 UFNX K4TH PLXX

05 Certi 1.1.1 JGL - SEFYCU 4959759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Canals  
José María TRULL AHUJIR  
22/03/2024 13:55



NIF: P4608300B

Secretaria

Expediente 1798525C



FIRMADO POR

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORIANO  
22/03/2024 14:01

3. *Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP 2017.*
4. *Que se cumple con los requisitos objetivos que se han establecido con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones.*
5. *Asimismo, en los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP 2017, cada una de ellas deberá presentar también una declaración responsable separada en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo 141 LCSP 2017. La presentación del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP 2017 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 140.3 LCSP 2017.*
6. *En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC). Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 LCSP 2017.*

*En el supuesto que el licitador tenga intención de concurrir en unión temporal, tendrá que presentar una declaración manifestando este extremo con indicación de los nombres y circunstancias de los integrantes y la participación de cada uno, la designación de un representante o apoderado único de la unión, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.*

*Cada candidato no podrá presentar más de una solicitud de participación. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes por él suscritas.*
7. *Además de la declaración responsable referida, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.*
8. *En el supuesto que formulen ofertas emprendidas vinculadas, estas tendrán que presentar una declaración sobre el grupo empresarial a que pertenecen, con indicación de las empresas que la componen.*

*No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 LCSP 2017, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.*

*c) La documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios objetivos de solvencia exigida en la cláusula 12.3 del presente pliego, con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones.*

*El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.*

*La presentación de solicitudes supone, por parte del candidato, la aceptación incondicional del contenido de este pliego, y del de prescripciones técnicas que rigen en el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.*

*De conformidad con el artículo 71.1 e) de la LCSP, podría ser causa de prohibición para contratar con el Sector Público el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad o solvencia.*

### **C) SELECCIÓN DE CANDIDATOS E INVITACIÓN A PRESENTAR PROPOSICIONES.**



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA ACN7 UFNX K4TH PLXX

**05 Certi 1.1.1 JGL - SEFYCU 4959759**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 8





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Canals  
José María TRULL AHUJR  
22/03/2024 13:55



NIF: P4608300B

Secretaria

Expediente 1798525C

*La Mesa de contratación se constituirá dentro del plazo de tres días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. En la plataforma de Contratos del Sector Público se publicará anuncio haciendo público lugar, día y hora en que se reunirá la Mesa de Contratación.*

*Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, se procederá por la Mesa de contratación, en acto privado, a la apertura de la documentación administrativa aportada en el sobre A SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y SOLVENCIA. Si se observan defectos u omisiones enmendables, se otorgará un plazo de tres días hábiles para enmendarlos. Así mismo, la Mesa de contratación podrá pedir a los solicitantes de participación, aclaraciones sobre los documentos presentados, o requerir los documentos para su presentación en un plazo no superior a 3 días hábiles. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.*

*Comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, el órgano de contratación a propuesta de la Mesa, seleccionará a los candidatos que, de acuerdo con los requisitos establecidos en la cláusula 12 deban pasar a la siguiente fase y notificará a los empresarios no seleccionados su inadmisión.*

*El órgano de contratación invitará, simultáneamente y por medios electrónicos a los solicitantes, a presentar sus proposiciones en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío de la invitación.*

*Todos los licitadores que acrediten adecuadamente los criterios objetivos de solvencia conforme a lo dispuesto en esta cláusula, estarán en condición de ser elegidos candidatos y, por tanto, serán invitados por el órgano de contratación a presentar proposiciones.*

#### **D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES (FASE 2/Sobre B)**

*El plazo máximo para presentar las proposiciones será de DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío de la invitación.*

*Las proposiciones se tienen que presentar en un archivo electrónico: el sobre B "SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES", que deberá contener la documentación que tendrá que ser valorada según criterios evaluables de forma automática y que deberá ser formulada conforme al modelo del ANEXO IV:*

- 1.- Proposición económica debidamente fechada y firmada.*
- 2.- Declaración responsable del compromiso del aspirante de equipar las instalaciones del Bar/Cafetería con electrodomésticos con una clasificación energética determinada.*
- 3.- Declaración responsable del compromiso del aspirante ofrecer productos sin gluten.*

*En la PCSP se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas particulares, y documentación complementaria, en su caso y el enlace a la información sobre el sistema de licitación electrónica que debe utilizarse.*

*Los licitadores deberán concurrir en las mismas condiciones y bajo las mismas formas en las que presentaron sus solicitudes de participación y resultaron seleccionados.*

*Cada empresario no podrá presentar más de una proposición.*

*.../..."*

#### **C.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

La Cláusula 3ª del PCAP regula el órgano de contratación:

##### **"CLÁUSULA 3ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

*El órgano de contratación, según la Disposición Adicional 2ª de la LCSP 2017, sería el Pleno del Ayuntamiento. Cabe indicar que las competencias que la LCSP atribuye en su Disposición adicional segunda al Pleno de la Corporación han sido objeto de delegación en la **Junta de Gobierno Local** -Minuta 12/2023 de 7 de julio de 2023 (BOP núm. 161 de 21/08/2023)-, siendo éste pues el órgano competente.*



FIRMADO POR

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORZANO  
22/03/2024 14:01



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA ACN7 UFNX K4TH PLXX

**05 Certi 1.1.1 JGL - SEFYCU 4959759**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Canals  
José María TRULL AHUJER  
22/03/2024 13:55



NIF: P4608300B

Secretaria

Expediente 1798525C

*El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas previstas en los artículos 190 y 191 de la LCSP 2017 y así, de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.*

*Asimismo, el órgano de contratación tiene las facultades de inspección de la actividad desarrollada por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites que establece la LCSP."*

Asimismo, el artículo 162.4 de la LCSP regula la selección de candidatos por el órgano de contratación:

**"Artículo 162. Selección de candidatos.**

.../...

*4. El órgano de contratación, una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase, a los que invitará, simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones en el plazo que proceda conforme a lo señalado en el artículo 164."*

Además, el artículo 22.2 del RD 817/2009, de 8 de mayo, regula las funciones de las mesas de contratación:

**"Artículo 22. Funciones de las mesas de contratación.**

.../...

*2. En el procedimiento restringido, la mesa de contratación examinará la documentación administrativa en los mismos términos previstos en el apartado anterior. La selección de los solicitantes corresponderá al órgano de contratación, quien podrá, sin embargo, delegar en la mesa esta función haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Una vez hecha la selección de candidatos y presentadas las proposiciones, corresponderán a la mesa de contratación las mismas funciones establecidas en los apartados c), d), e), f) y g) del párrafo anterior."*

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Inadmitir a D. ADRIÁN CÁDIZ PERIS (DNI 20437693P) por haber presentado en el Sobre A el documento "Anexo IV. Proposición económica y declaración responsable obre los criterios de adjudicación cuantificables", documentación que debe presentarse en el "Sobre B: Proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables" en el momento en que los candidatos hayan sido seleccionados para presentar sus proposiciones.

Dicha regulación se dispone en el artículo 162.4 de la LCSP y en la Cláusula 13.C) del PCAP cuando indica que el órgano de contratación, una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase, a los que invitará, simultáneamente y por medios electrónicos, a presentar sus proposiciones en el plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de envío de la invitación.

Asimismo, el licitador no acredita los criterios objetivos de solvencia conforme se dispone en la Cláusula 13.B).c) del PCAP.

**SEGUNDO.** - Admitir las solicitudes presentadas por D. JOSÉ VICENTE SAMPE-DRO CHÁFER (DNI 73100446Y), D. JUAN JOSÉ CHÁFER GARCÍA (DNI 20415127M) y por D. SANTIAGO TORTOSA ESTEVE (DNI 20429584H), de conformidad con la Cláusula 13.C) del PCAP.

**TERCERO.** - Invitar a los licitadores propuestos (D. JOSÉ VICENTE SAMPEDRO CHÁFER, con DNI 73100446Y, D. JUAN JOSÉ CHÁFER GARCÍA, con DNI 20415127M, y por D. SANTIAGO TORTOSA ESTEVE, con DNI 20429584H) para que, de conformidad con la Cláusula 13.D) del PCAP, en el plazo de **10 DÍAS NATURALES**, desde la fecha del envío de la invitación, presenten las proposiciones en el "Sobre B: proposición económica y declaración responsable sobre criterios de adjudicación cuantificables".



FIRMADO POR

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORZANO  
22/03/2024 14:01



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA ACN7 UFNX K4TH PLXX

05 Certi 1.1.1 JGL - SEFYCU 4959759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Secretari de Ajuntament de Canals  
José María TRULL AHUJR  
22/03/2024 13:55



NIF: P4608300B

Secretaria

Expediente 1798525C

**CUARTO.** - Notificar a los licitadores el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local, y asimismo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.** - Contra el acuerdo que se adopte, que es un acto de trámite cualificado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer potestativamente:

- Recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la documentación correspondiente en el Perfil del Contratante.

Si transcurriera un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente territorialmente, en el plazo de seis meses.

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente territorialmente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la documentación correspondiente en el Perfil del Contratante.

Todo esto sin perjuicio de que por los interesados se decida usar otra vía de recurso que se considere oportuna.”

I perquè conste, als efectes escaients, i tret d'allò que disposa l'article 206 del Reial Decret 2568/86, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, lliure aquest certificat, d'ordre i amb el vist-i-plau del Sr. Alcalde, en Canals a la data de la signatura.

**Vistiplau**

**L'ALCALDE-PRESIDENT**

Signat electrònicament, segons codificació al marge.

**-Ignacio Mira Soriano-**



FIRMADO POR

L'alcalde de Ajuntament de Canals  
Ignacio MIRA SORIANO  
22/03/2024 14:01



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA ACN7 UFNX K4TH PLKX

05 Certi 1.1.1 JGL - SEFYCU 4959759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 8